



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 199 -2013-SUNARP/GG

Lima, 30 SET. 2013



CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, señala que por necesidades del servicio procede el destaque de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral hacia otro órgano en la SUNARP o fuera de ella, no pudiendo excederse del ejercicio presupuestal, debiendo el trabajador retornar a su plaza una vez finalizado el período de destaque¹;



Que, mediante la Resolución N° 122-2013-SUNARP/GG de fecha 24 de junio de 2013, se dispuso el destaque de las trabajadoras Gladys Malena Puente Arrieta y Gladys Rojas León, ambas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima hacia la Sede Central de la SUNARP, desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2013;

Que, en tal contexto, se ha visto la necesidad de ampliar el destaque de las mencionadas trabajadoras hasta el 31 de diciembre de 2013 por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN se delegaron al Gerente General de la SUNARP, entre otras facultades, la de emitir resoluciones de destaque de personal de un Órgano Desconcentrado a otro;

¹ Literal b) del artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

De conformidad a lo establecido en el inciso k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y, al Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar, a partir del 01 de octubre de 2013, el destaque de las trabajadoras Gladys Malena Puente Arrieta, Registrador Público de la Gerencia de Personas Jurídicas y Naturales; y Gladys Rojas León, Ingeniero de Catastro, ambas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima hacia la Sede Central de la SUNARP, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales de las citados trabajadores, seguirá siendo asumida por la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Regístrese y comuníquese,



HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP